

<b>ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO</b>			
<b>LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL</b>			
<b>Código</b>	CCE-EICP-IDI-35	<b>Página</b>	1 de 27
<b>Versión No.</b>	3		

**ANEXO 4**  
**MINUTA DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA**  
**CO1.PCCNTR.8626049 DE 2025**

**TABLA DE CONTENIDO**

<b>CLÁUSULA 1.</b>	<b>DEFINICIONES</b>
<b>CLÁUSULA 2.</b>	<b>OBJETO</b>
<b>CLÁUSULA 3.</b>	<b>ALCANCE DEL OBJETO</b>
<b>CLÁUSULA 4.</b>	<b>PLAZO DEL CONTRATO</b>
<b>CLÁUSULA 5.</b>	<b>VALOR DEL CONTRATO</b>
<b>CLÁUSULA 6.</b>	<b>ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO</b>
<b>CLÁUSULA 7.</b>	<b>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</b>
<b>CLÁUSULA 8.</b>	<b>FORMA DE PAGO</b>
<b>CLÁUSULA 9.</b>	<b>OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA</b>
<b>CLÁUSULA 10.</b>	<b>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA</b>
<b>CLÁUSULA 11.</b>	<b>DERECHOS DEL CONTRATISTA</b>
<b>CLÁUSULA 12.</b>	<b>OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD</b>
<b>CLÁUSULA 13.</b>	<b>RESPONSABILIDAD</b>
<b>CLÁUSULA 14.</b>	<b>INDEMNIDAD</b>
<b>CLÁUSULA 15.</b>	<b>MULTAS</b>
<b>CLÁUSULA 16.</b>	<b>CLÁUSULA PENAL</b>
<b>CLÁUSULA 17.</b>	<b>CLÁUSULAS EXCEPCIONALES</b>
<b>CLÁUSULA 18.</b>	<b>GARANTÍAS</b>
<b>CLÁUSULA 19.</b>	<b>INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA</b>
<b>CLÁUSULA 20.</b>	<b>INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA</b>
<b>CLÁUSULA 21.</b>	<b>CESIÓN</b>
<b>CLÁUSULA 22.</b>	<b>LIQUIDACIÓN</b>
<b>CLÁUSULA 23.</b>	<b>SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN</b>
<b>CLÁUSULA 24.</b>	<b>LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL</b>
<b>CLÁUSULA 25.</b>	<b>DOCUMENTOS</b>

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-35	Página	2 de 27
Versión No.	3		

Entre el MUNICIPIO DE CHIA NIT.899.999.172-8, en adelante la “Entidad”, por una parte; y, por la otra, el **CONSORCIO CH**, representada legalmente por GUILLERMO FERNANDO VALDES BELTRAN, con cédula de ciudadanía 79.787.280 expedida en BOGOTA D.C.; integrada por RIVAL CONSTRUCCIONES E INVERSIONES SAS NIT. 901.373.028-4 con una PARTICIPACIÓN del 90% E INGDUCTOS INGENIERIA ESPECIALIZADA SAS, NIT.900.133.288-1 con una PARTICIPACIÓN del 10%, en adelante el “Contratista”, identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

- I. Que mediante Resolución No.4515 del dieciséis (16) de septiembre de 2025 la Entidad abrió el Proceso de Contratación número Licitación Pública LP-006-2025
- II. Que mediante Resolución No. 6343 del catorce (14) de noviembre de 2025, la Entidad adjudicó el Contrato al **CONSORCIO CH**.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la “Parte”, conjuntamente las “Partes”), convienen las siguientes cláusulas:

### CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben entenderse con el significado que se les asigna en el Glosario aplicable a la infraestructura de obra pública de infraestructura social. Los términos definidos son escritos en singular o en plural de acuerdo como lo que requiera el contexto en el cual son empleados. Otros términos con mayúscula inicial deben ser entendidos según la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben comprenderse de conformidad con su significado natural y obvio.

### CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es **REALIZAR LAS REPARACIONES LOCATIVAS Y LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHIA, CUNDINAMARCA.**

### CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación Licitación Pública LP-006-2025, los cuales hacen parte integral del Contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios, materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

#### DESCRIPCION DE LAS CONDICIONES A INTERVENIR:

Se relacionan las Instituciones Educativas Oficiales en las cuales se ejecutarán actividades de mantenimiento con el presente proyecto así:

1. IEO Laura Vicuña (1 sede)
2. IEO Diosa Chía. (1 sede)
3. IEO José Joaquín Casas. (1 sede)
4. IEO Diversificado de Chía (4 sedes).

Código	CCE-EICP-IDI-35	Versión	3
--------	-----------------	---------	---

**ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO  
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL**

<b>Código</b>	CCE-EICP-IDI-35	<b>Página</b>	3 de 27
<b>Versión No.</b>	3		

5. IEO La Balsa. (1 sede)
6. IEO San José María Escrava de Balaguer (2 Sedes)
7. IEO Cerca de Piedra. (1 sede)
8. IEO Fonquetá. (1 sede)
9. IEO Fagua (3 Sedes)
10. IEO Santa María del Río (2 Sedes)
11. IEO Bojacá. (1 sede)
12. IEO Fusca (3 Sedes).

**Localización**

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL	DIRECCIÓN	ZONA	VEREDA
<b>1</b>	<b>IEO LAURA VICUÑA</b>			
	SEDE JARDÍN INFANTIL LOS NIÑOS Y SU MUNDO	CARRERA 7-A No. 11-24 (por la portería de ingreso de alumnos)	Urbana	P. Urbano
	SEDE LAURA VICUÑA	Calle 12 No. 7-31 (por el auditorio)	Urbana	P. Urbano
<b>2</b>	<b>IEO DIOSA CHÍA</b>	Calle 29 N° 10 - 49 Sector La Dorada Vereda Bojacá	Rural	Bojacá
<b>3</b>	<b>IEO JOSÉ JOAQUÍN</b>	Avenida Bolívar calle 18 esquina	Urbana	P. Urbano
<b>4</b>	<b>IEO DIVERSIFICADO DE CHÍA</b>			
	SEDE CAMPINCITO	Calle 7 No 4 - Junto a Centro Deportivo El Campincito.	Urbana	P. Urbano
	SEDE PRINCIPAL CONALDI	Calle 7a carrera 4a. Barrio El estadio	Urbana	P. Urbano
	SEDE SANTA LUCÍA	Calle 4a N° 10 - 94. Barrio Santa Lucía	Urbana	P. Urbano
	SEDE LUNA NUEVA	Calle 7a carrera 7a esquina	Urbana	P. Urbano
<b>5</b>	<b>IEO LA BALSA</b>	Sector la Virgen, vía Caobos Vereda La balsa	Rural	La Balsa
<b>6</b>	<b>IEO SAN JOSÉ MARÍA ESCRIVA DE BALAGUER</b>			
	SEDE PRINCIPAL	Av. Pradilla 4E #-134	Urbana	P. Urbano
	SEDE SAMARIA	Cra 5E# 6ª-5 Lote 1 Vereda La Balsa	Rural	La Balsa
<b>7</b>	<b>IEO CERCA DE PIEDRA</b>	kilómetro 2 vía Chía - Cota Vereda Cerca de Piedra	Rural	Cerca de Piedra
<b>8</b>	<b>IEO FONQUETÁ</b>	Vereda Fonquetá, Camino a la Valvanera	Rural	Fonquetá
<b>9</b>	<b>IEO FAGUA</b>			
	SEDE ANTIGUA	Vereda Fagua sector el Colegio Finca la Esperanza	Rural	Fagua
	SEDE TÍQUIZA	Calle 19, vía Tiquiza - Vereda Tiquiza	Rural	Tiquiza
	SEDE NUEVA	Vereda Fagua sector el Polideportivo	Rural	Fagua
<b>10</b>	<b>IEO SANTAMARÍA DEL RÍO</b>			
	SEDE A	Vía Guaymaral entre Calles 13 Sur y 14 Sur.	Rural	La Balsa
	SEDE B	Calle 10 Sur - 11 Vereda La Balsa, Junto a Polideportivo El Níspero	Rural	La Balsa
<b>11</b>	<b>IEO BOJACÁ</b>			
	SEDE BOJACÁ	Ci 35 # Cra 3 Sector el Pozo Vereda Bojacá	Rural	Bojacá
	SEDE MERCEDES DE CALAHORRA	Cra. 1 #302 Barrio Mercedes de Calahorra - Vereda Bojacá	Urbana	P. Urbano
<b>12</b>	<b>IEO FUSCA</b>			
	SEDE LA CARO I	Vereda Fusca Carrera 7 Kilometro 18 Sector La Caro	Rural	Fusca
	SEDE EL PEAJE	Vereda Fusca carrera 7 Kilometro 22 Sector El Peaje	Rural	Fusca
	SEDE EL CERRO	Vereda Yerbabuena Alta	Rural	Yerbabuena

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
<b>Código</b>	CCE-EICP-IDI-35	<b>Página</b>	4 de 27
<b>Versión No.</b>	3		

ACTIVIDADES A EJECUTAR Y ALCANCE. Las actividades u obras a ejecutar son las siguientes: Mantenimiento Integral de las Sedes Educativas Oficiales del municipio de Chía, Cundinamarca. Las 21 sedes educativas oficiales del municipio de Chía se encuentran distribuidas tanto en el casco urbano como en la zona rural del municipio, abarcando un amplio territorio que incluye todas las veredas. De esta manera, se garantiza que en cada vereda exista al menos una institución educativa, lo que permite un acceso equitativo a la educación en todas las áreas del municipio. Esta distribución geográfica busca atender de manera integral a la población estudiantil, independientemente de su ubicación, y facilita la cobertura educativa en un municipio de creciente desarrollo. El presente proyecto tiene como objetivo la ejecución de las actividades necesarias para el mantenimiento integral de las 21 sedes de las Instituciones Educativas Oficiales del municipio de Chía, Cundinamarca, garantizando la mejora continua de las condiciones infraestructurales y de habitabilidad en los espacios educativos. Este mantenimiento busca asegurar un entorno adecuado, seguro y funcional para los estudiantes y el personal docente, promoviendo un ambiente propicio para el desarrollo del proceso. El alcance del proyecto incluye, entre otras, la intervención en las siguientes áreas y espacios: 1. Cubiertas: - Inspección y reparación de cubiertas y tejados, incluyendo el sellado de filtraciones, la reposición de materiales dañados, y la instalación de sistemas de drenaje adecuados para prevenir problemas de humedad. 2. Otras Actividades: - Reparación, sustitución o mejora de instalaciones hidráulicas y sanitarias. - Mantenimiento de inodoros, lavamanos, grifería, sistemas de evacuación de aguas residuales, y sistemas de ventilación, garantizando la funcionalidad y el adecuado uso de los baños. - Mantenimiento de elementos no estructurales tales como muros separadores, cerramiento, placas, elementos de urbanismo. - Mantenimiento y/o reparación de cocinas escolares, con el propósito de mejorar la infraestructura para cumplir con los estándares de higiene y seguridad. - Adecuación de nuevos espacios por medio de la realización de muros separadores en mampostería o sistemas prefabricados. 3. Ventanería: - Reparación y/o sustitución de ventanas, puertas y cerraduras en todas las sedes, asegurando la correcta operación de la ventanería, la seguridad, la protección contra el clima y la eficiencia energética de los espacios. 4. Saneamiento Básico: - Actividades de limpieza, desinfección y saneamiento en las diferentes sedes, asegurando que las instalaciones se mantengan libres de contaminantes y adecuados para su uso cotidiano. 5. Sistemas de Bombeo y Suministro de Agua: - Inspección, mantenimiento y reparación de los sistemas de bombeo de agua potable, redes de distribución y almacenamiento, para asegurar el acceso continuo y adecuado a agua potable en cada sede. Por tal motivo y en atención a las consideraciones planteadas, la administración municipal de Chía, en el marco de la presente vigencia, ha priorizado la realización de un proceso de contratación para la ejecución de actividades de reparaciones locativas y actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de las Instituciones Educativas Oficiales (IEO) del municipio, estas actividades son fundamentales para garantizar el adecuado funcionamiento de las infraestructuras educativas, promoviendo ambientes seguros y adecuados para la formación de los estudiantes. En tal sentido en atención al “SECTOR EDUCATIVO” a manera descriptiva se cita así: REPARACIONES LOCATIVAS: Obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales, formales y/o volumétricas. No requerirán Licencia de Construcción las reparaciones o mejoras locativas a que hace referencia el artículo 8 de la Ley 810 de 2003 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya. MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Se refiere a las acciones de reparación o sustitución de elementos de una construcción que han fallado o se han deteriorado. Este tipo de mantenimiento se activa cuando ya existe un problema, a diferencia del mantenimiento preventivo que busca evitar fallas. Su objetivo principal es restaurar la funcionalidad y el rendimiento de la infraestructura **afectada**. MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Se refiere a las acciones planificadas y sistemáticas que se realizan para preservar las estructuras y sistemas de una obra, evitando fallas o deterioros mayores a través de inspecciones, reparaciones y reemplazos programados. Su objetivo principal es prolongar la vida útil de la obra, reducir costos de reparación y garantizar la seguridad y funcionalidad a largo plazo. Ahora bien, es importante resaltar que en algunas infraestructuras a intervenir existen diferentes componentes estructurales y materiales, entre ellos encontramos: madera, guadua y bareque, ya que dichas infraestructuras datan de más de 20

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
<b>Código</b>	CCE-EICP-IDI-35	<b>Página</b>	5 de 27
<b>Versión No.</b>	3		

años de construidas. Las 21 sedes de las Instituciones Educativas Oficiales del municipio de Chía requieren un proceso integral de mantenimiento debido al avanzado deterioro que algunas de ellas presentan, afectando tanto su infraestructura como las condiciones de seguridad y confort para estudiantes y docentes. Algunas sedes requieren intervenciones prioritarias, dado que diversos componentes de las edificaciones, como cubiertas, ventanas, sistemas hidráulicos y eléctricos, presentan fallas significativas que pueden comprometer el bienestar y el normal desarrollo de las actividades de la comunidad educativa. Este mantenimiento es indispensable para garantizar un ambiente adecuado de enseñanza y aprendizaje, así como para prevenir posibles accidentes y daños adicionales en las instalaciones.

**REPARACIONES LOCATIVAS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO.** Son los procesos de conservación de las condiciones físicas de la infraestructura; comprenden aquellas acciones que se deben realizar en forma planificada, periódica, permanente y programada para prevenir, retrasar o evitar su deterioro y descompostura prematuros, producto del uso normal, para alargar así su vida útil. Corresponde en general a la reparación menor y verificación del estado de las condiciones físicas en cuanto a:

- Instalaciones eléctricas.
- Instalaciones de iluminación.
- Instalaciones hidrosanitarias.
- Cubiertas e impermeabilización.
- Carpintería.
- Pinturas.
- Revestimientos.
- Áreas exteriores.
- Movimientos de tierra en edificación.
- Cimentaciones.
- Estructuras.

Los objetivos de estas acciones son:

- Prolongar la vida útil de las edificaciones y dotaciones escolares.
- Prevenir el deterioro de la infraestructura educativa, a fin de garantizar un ambiente adecuado para el debido desarrollo del proceso enseñanza - aprendizaje.
- Generar hábitos de mantenimiento en la comunidad educativa.
- Concientizar a la comunidad educativa sobre la importancia de la participación en el mantenimiento y la conservación, generando sentido de pertenencia respecto de la infraestructura educativa.
- Optimizar el uso de los recursos existentes.

**REPARACIONES LOCATIVAS Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO.** Corresponde a las acciones y labores que se deben realizar con el objeto de renovar, recuperar, reparar o restaurar daños o deterioros ocasionados por el uso normal, por falta de mantenimiento predictivo, recurrente y preventivo, por el desgaste natural, por accidentes, por usos inadecuados de la infraestructura y otros factores externos. Requiere inversiones cuantiosas y de mano de obra especializada; dentro de este tipo de mantenimiento podemos incluir las llamadas obras de mejoramiento, por ejemplo: reposición de cubierta, pisos, aparatos sanitarios esto con relación a infraestructura.

Objetivos:

- Prolongar la vida útil de la edificación o de alguno de sus componentes al restablecerse sus condiciones de operatividad.
- Concientizar a la comunidad educativa sobre el esfuerzo humano y económico requerido en las labores de reparación labores correctivas.
- Mejorar las condiciones físico operativas y ambientales de la infraestructura educativa para proporcionar comodidad y confort a los usuarios.
- Optimizar la inversión de los recursos.

La responsabilidad sobre la gestión del mantenimiento correctivo se encuentra a cargo de la Entidad Territorial Certificada correspondiente o en su defecto de la Secretaria de Educación a la que pertenezca la Institución Educativa. Dentro de este proceso de mantenimiento, se deben abordar las intervenciones en las infraestructuras existentes y, paralelamente, se encuentran en ejecución obras de construcción de nuevos equipamientos públicos en tres de las sedes, que corresponden a la IEO San Josemaría Escrivá de Balaguer, la IEO José Joaquín Casas, y la IEO Santa María del Río (Sede B), los cuales no son objeto del mantenimiento para el presente proceso, aclarando que estas instituciones cuentan con diferentes sedes en algunos casos con edificaciones antiguas a las cuales se les realizará mantenimiento con el contrato que se derive del proceso de selección, tal como se detalló anteriormente en el cuadro de sedes a intervenir.

**CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO.** Estas especificaciones en ningún caso constituyen un manual para el mantenimiento de las IEO, y se asume que el contratista es idóneo y competente. Cualquier detalle que se haya omitido en las especificaciones, y que se entienda deben formar parte del mantenimiento no exime al contratista de su ejecución, ni podrá tomarse como base para reclamaciones posteriores. El contratista contratará durante el tiempo que dure la ejecución del contrato, una interventoría integral para que verifique que el proyecto se desarrolla conforme al contrato. Los cambios que se consideren necesarios en los materiales, en los acabados especificados o que proponga el contratista, o cuando haya dudas, por existir contradicciones reales o aparentes entre las especificaciones, deberán ser consultados por escrito con la interventoría, del seguimiento de las obras y no podrá proceder a su

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
<b>Código</b>	CCE-EICP-IDI-35	<b>Página</b>	6 de 27
<b>Versión No.</b>	3		

ejecución sin la aceptación escrita de esta instancia. En caso contrario cualquier trabajo ejecutado será por cuenta y riesgo del contratista. Será obligación del contratista verificar y rectificar medidas en obra antes de iniciar trabajos. Cualquier discrepancia debe ser aclarada con la interventoría y consignada en el libro de obra, pues en caso contrario si se presenta la necesidad de hacer correcciones después de adelantada la obra, el costo será por cuenta del contratista. Durante la ejecución de la obra la interventoría contratada tiene la facultad de: revisar e inspeccionar todo el proceso constructivo o estado de las obras, ordenar la remoción de cualquier material que no reúna las condiciones requeridas para la estabilidad o presentación estética de los acabados. Se deberá tener especial cuidado con el retiro de los escombros fuera del lugar de ejecución del proyecto hasta un lugar autorizado. Para efectos de pago cada uno de los ítems aquí referenciados se pagarán de acuerdo con las unidades de medida establecidas en el cuadro de presupuesto, que forma parte integral del contrato y se realizará en pagos parciales o totales según avance de obra y recibidas a satisfacción por la interventoría contratada. Todos los materiales empleados para los mantenimientos que suministre el Contratista deberán ser de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones y cumplir con la clasificación y grado, cuando estas se especifiquen. Cuando no se haya especificado la clase y el grado de un material, este deberá ser el más apropiado para su finalidad, de acuerdo con la norma técnica que aplique. No se permitirán sustituciones en las normas o en la calidad de los materiales sin la autorización previa y por escrito de la interventoría. Las especificaciones bajo las cuales se harán los ensayos (si se requieren) o se ejecutarán los diferentes aspectos de las obras se citan en los lugares correspondientes de estas normas. Donde se mencionen especificaciones o normas de diferentes entidades o instituciones, se entiende que se aplicará la última versión o revisión de dichas normas. Será responsabilidad de la interventoría el cumplimiento de estas especificaciones, así como el ordenamiento de modificaciones, nuevas cantidades de obra y además los resultados de medición y pago de todas las obras realizadas. La interventoría, por lo tanto, podrá no solo exigir el cumplimiento de las especificaciones mínimas aquí escritas, sino, de todas aquellas normas de diseño constructivo, así como ordenar las pruebas y ensayos del caso, cuando así lo considere pertinente, aunque estas pruebas impliquen alguna incomodidad, costo adicional o algún retraso en las actividades de obra del proyecto. El contratista está obligado a proteger todas las obras a medida que estas se ejecutan, con miras a la entrega final a satisfacción de la interventoría. PERSONAL. El personal relacionado corresponde al siguiente:

1. Un (01) Director de Obra
2. Dos (02) Residentes de Obra
3. Un (01) Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo
4. Un (01) Técnico o Tecnólogo en Construcción
5. Un (01) Maestro de obra por cuadrilla – 7 cuadrillas de obra civil en total
6. Dos (02) ayudantes de obra por cuadrilla – 7 cuadrillas de obra civil en total
7. Un (01) Tecnólogo o Técnico Electricista por cuadrilla – 2 cuadrillas de trabajos eléctricos en total
8. Un (01) Ayudante eléctrico por cuadrilla – 2 cuadrillas de trabajos eléctricos en total
9. Un (01) Técnico Profesional en Construcciones Soldadas, Técnico Profesional en Soldadura y/o Técnico Profesional en Soldadura de Estructuras Metálicas – 1 cuadrilla de ornamentación en total
10. Dos (02) Ayudantes de ornamentación – 1 cuadrilla de ornamentación en total

El Contratista y la Entidad asumen de forma obligatoria los Riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 2 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-35	Página	7 de 27
Versión No.	3		

#### CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del Contrato será de **CUATRO (4) MESES**, y en todo caso sin exceder el 31 de diciembre de 2025, contados a partir del perfeccionamiento, el cumplimiento de requisitos de ejecución del contrato y la suscripción del Acta de Inicio del contrato.

#### CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma de **SEIS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$6.318.972.000,00)** incluido AIU, y demás descuentos de carácter Nacional, Departamental y Municipal vigentes al momento de la apertura del presente proceso y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve; teniendo en cuenta el total a precios unitarios ofertados, que asciende al valor de CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$152.064.328,00) incluido AIU, conforme a la evaluación efectuada por el evaluador designado para el efecto; equivalentes a 4.439 SMLMV para el año de suscripción del contrato 2025. Suma que se discrimina de la siguiente manera:

ITEM	ICCU	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO incluido A.I.U.	VALOR TOTAL UNITARIO
1		<b>CUBIERTAS</b>					
1,1	ICCU 7,2	AFINADO IMPERMEABILIZADO PARA TEJA DE BARRO EN ASFALTO (INCLUYE TELA IMPERMEABLE)	M2	1,00	\$113.385,00	\$147.401,00	\$147.401,00
1,2	ICCU 7,3	BAJANTE PVC (AMAZONAS, RAINGO)	ML	1,00	\$71.228,00	\$92.596,00	\$92.596,00
1,3	ICCU 7,4	BAJANTE PVC AGUAS LLUVIAS D=3"	ML	1,00	\$30.556,00	\$39.723,00	\$39.723,00
1,4	ICCU 7,7	CABALLETE FIJO TEJA FIBROCEMENTO	ML	1,00	\$81.404,00	\$105.825,00	\$105.825,00
1,5	ICCU 7,8	CABALLETE FIJO CANALETA 43 FIBROCEMENTO	ML	1,00	\$49.723,00	\$64.640,00	\$64.640,00
1,6	ICCU 7,18	CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22; DS=50	ML	1,00	\$45.773,00	\$59.505,00	\$59.505,00
1,7	ICCU 7,24	TEJA FIBROCEMENTO No. 8	M2	1,00	\$49.049,00	\$63.764,00	\$63.764,00
1,8	ICCU 7,25	TEJA TERMOACÚSTICA	M2	1,00	\$66.180,00	\$86.034,00	\$86.034,00
1,9	ICCU 7,26	TEJA PLÁSTICA No.6	M2	1,00	\$58.873,00	\$76.535,00	\$76.535,00
1,1	ICCU 7,27	TEJA ESPAÑOLA ETERNIT	M2	1,00	\$103.828,00	\$134.976,00	\$134.976,00
1,11	ICCU 7,30	ESTRUCTURA DE MADERA PARA TEJA DE BARRO	M2	1,00	\$62.029,00	\$80.638,00	\$80.638,00
1,12	ICCU 7,32	ESTRUCTURA METÁLICA PARA TEJA DE FIBROCEMENTO (TUBO ESTRUCTURAL ABIERTO 4"x2", 15 MM)	M2	1,00	\$77.820,00	\$101.166,00	\$101.166,00
1,13	ICCU 7,34	FLANCHE EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22; DS=30	ML	1,00	\$34.398,00	\$44.717,00	\$44.717,00
1,14	ICCU 7,37	BAJANTE EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22; DS=40	ML	1,00	\$31.351,00	\$40.756,00	\$40.756,00
1,15	ICCU 7,38	CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22; DS=90	ML	1,00	\$73.044,00	\$94.957,00	\$94.957,00
1,16	ICCU 7,44	TEJA TERMOACUSTICA ONDULADA	M2	1,00	\$79.000,00	\$102.700,00	\$102.700,00
1,17	ICCU 1,33	DESMONTE DE CUBIERTAS (TEJA DE BARRO)	M2	1,00	\$17.230,00	\$22.399,00	\$22.399,00
1,18	ICCU 1,34	DESMONTE DE CUBIERTAS (ASBESTO CEMENTO)	M2	1,00	\$17.392,00	\$22.610,00	\$22.610,00

**ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO  
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL**

<b>Código</b>	CCE-EICP-IDI-35	<b>Página</b>	8 de 27
<b>Versión No.</b>	3		

1,19	ICCU 1,35	DESMONTE DE CUBIERTAS (TERMOACÚSTICA)	M2	1,00	\$16.017,00	\$20.822,00	\$20.822,00
1,2	ICCU 1,45	RETIRO DE SOBRESANTES A UNA DISTANCIA DE 5 KM (INCLUYE CARGUE)	M3	1,00	\$11.076,00	\$14.399,00	\$14.399,00
1,21	ICCU 3,6	CAJA DE INSPECCIÓN DE 80X80	UN	1,00	\$429.450,00	\$558.285,00	\$558.285,00
1,22	ICCU 5,50	LAVADA DE FACHADA	M2	1,00	\$8.756,00	\$11.383,00	\$11.383,00
1,23	ICCU 6,5	IMPERMEABILIZACIÓN INTEGRAL MORTERO SIKA	M2	1,00	\$9.285,00	\$12.071,00	\$12.071,00
1,24	ICCU 11,4	BAJANTE AGUAS LLUVIAS PVC 4"	ML	1,00	\$47.151,00	\$61.296,00	\$61.296,00
1,25	ICCU 15,1	APLIQUE YESO	ML	1,00	\$91.526,00	\$118.984,00	\$118.984,00
1,26	ICCU 15,5	CIELO RASO PLANO DRYWALL (INCLUYE PINTURA)	M2	1,00	\$70.070,00	\$91.091,00	\$91.091,00
1,27	ICCU 15,6	CIELO RASO TRIPLEX (INCLUYE ESTRUCTURA DE APOYO)	M2	1,00	\$125.552,00	\$163.218,00	\$163.218,00
1,28	ICCU 15,10	CIELO RASO EN PVC e=8 mm (INCLUYE ESTRUCTURA DE APOYO)	M2	1,00	\$76.255,00	\$99.132,00	\$99.132,00
1,29	APU	LIMPIEZA DE CUBIERTA TERMOACUSTICA (INCLUYE ANDAMIOS, EQUIPO DE SEGURIDAD, REEMPLAZO DE TORNILLO Y GANCHOS DAÑADOS Y REPARACIÓN DE GOTERAS)	M2	1,00	\$17.927,00	\$23.305,00	\$23.305,00
1,3	APU	LIMPIEZA DE CUBIERTA EN PLACA (INCLUYE ANDAMIOS, EQUIPO DE SEGURIDAD, REPARACIÓN DE GOTERAS)	M2	1,00	\$24.943,00	\$32.426,00	\$32.426,00
1,31	APU	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CANALES (INCLUYE ANDAMIOS, EQUIPO DE SEGURIDAD, REEMPLAZO DE SOPORTE Y TAPAS FALTANTES)	ML	1,00	\$14.724,00	\$19.141,00	\$19.141,00
1,32	APU	LIMPIEZA DE CUBIERTA EN TEJA DE FIBROCEMENTO (INCLUYE ANDAMIOS, EQUIPO DE SEGURIDAD, REEMPLAZO DE TORNILLOS Y GANCHOS DAÑADOS)	ML	1,00	\$17.541,00	\$22.803,00	\$22.803,00
<b>Subtotal</b>							<b>\$2.629.298,00</b>
<b>2</b>		<b>OTRAS ACTIVIDADES</b>					
2,1	ICCU 13,13	PLACA BASE CONCRETO 0.10 2500 PSI	M2	1,00	\$65.877,00	\$85.640,00	\$85.640,00
2,2	ICCU 9,31	VIDRIO TRANSPARENTE 5 MM	M2	1,00	\$68.724,00	\$89.341,00	\$89.341,00
2,3	ICCU 14,6	BALDOSA INSTITUCIONAL GRANO MARMOL P2; PAYANDE FONDO BLANCO. INCLUYE ALISTADO	M2	1,00	\$97.877,00	\$127.240,00	\$127.240,00
2,4	ICCU 18,16	ESTUCO Y VINILO 3 MANOS	M2	1,00	\$23.186,00	\$30.142,00	\$30.142,00
2,5	ICCU 5,45	MURO LADRILLO REJILLA 0.25 M, DOS CARAS A LA VISTA	M2	1,00	\$191.726,00	\$249.244,00	\$249.244,00
2,6	ICCU 4,25 / NORMA INV 630,7	CONCRETO CICLÓPEO 2000 PSI, 40% RAJÓN	M3	1,00	\$456.656,00	\$593.653,00	\$593.653,00
2,7	ICCU 1,23	DEMOLICIÓN PLACA MACIZA 0.25 M	M2	1,00	\$109.999,00	\$142.999,00	\$142.999,00
2,8	ICCU 4,29	BASE EN CONCRETO POBRE 1500 PSI	M3	1,00	\$333.881,00	\$434.045,00	\$434.045,00
2,9	ICCU 2,7	VIGA DE AMARRE EN CONCRETO 3500 PSI	M3	1,00	\$769.116,00	\$999.851,00	\$999.851,00
2,1	ICCU 4,22	ACERO FIGURADO 60000 PSI	KG	1,00	\$7.206,00	\$9.368,00	\$9.368,00

**ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO  
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL**

<b>Código</b>	CCE-EICP-IDI-35	<b>Página</b>	9 de 27
<b>Versión No.</b>	3		

2,11	ICCU 4,6/ NORMA INV 630,4	CONCRETOS CLASE D, f'c =3000 psi (bases) -	M3	1,00	\$661.888,00	\$860.454,00	\$860.454,00
2,12	ICCU 1,14	DEMOLICIÓN CIELO RASO FALSO	M2	1,00	\$14.198,00	\$18.457,00	\$18.457,00
2,13	ICCU 1,29	DEMOLICIÓN VIGAS Y COLUMNAS	M3	1,00	\$352.731,00	\$458.550,00	\$458.550,00
2,14	ICCU 1,17	DEMOLICIÓN MUROS EN MAMPOSTERÍA 0.25 M	M2	1,00	\$27.908,00	\$36.280,00	\$36.280,00
2,15	ICCU 4,23	REFUERZO MALLA ELECTROSOLDADA	KG	1,00	\$9.478,00	\$12.321,00	\$12.321,00
2,16	ICCU 5,43	MURO LADRILLO REJILLA 0.12 M, DOS CARAS A LA VISTA	M2	1,00	\$93.819,00	\$121.965,00	\$121.965,00
2,17	ICCU 2,16	DADOS EN CONCRETO 3500PSI	M3	1,00	\$697.984,00	\$907.379,00	\$907.379,00
2,18	ICCU 2,6	SOBRECIMENTOS CONCRETO 3000 PSI 25x25	M3	1,00	\$767.833,00	\$998.183,00	\$998.183,00
2,19	ICCU 1,10	DEMOLICIÓN BALDOSA DE PISO H=0.02 M	M2	1,00	\$10.267,00	\$13.347,00	\$13.347,00
2,2	ICCU 1,14	DEMOLICIÓN CIELO RASO FALSO	M2	1,00	\$14.198,00	\$18.457,00	\$18.457,00
2,21	ICCU 1,16	DEMOLICIÓN MUROS EN MAMPOSTERÍA 0.15 M	M2	1,00	\$20.785,00	\$27.021,00	\$27.021,00
2,22	ICCU 9,23	ESPEJO INCOLORO 3 MM SIN BISELAR	M2	1,00	\$74.819,00	\$97.265,00	\$97.265,00
2,23	ICCU 10,7	PUERTA EN LÁMINA CAL 18 INC. ANTICORROSIVO	M2	1,00	\$281.062,00	\$365.381,00	\$365.381,00
2,24	ICCU 10,15	DIVISIÓN PARA BAÑO EN ACERO INOXIDABLE 304 CAL.20 (INCLUYE PUERTAS Y ACCESORIOS)	M2	1,00	\$990.141,00	\$1.287.183,00	\$1.287.183,00
2,25	ICCU 11,9	INSTALACIÓN APARATO SANITARIO	UN	1,00	\$73.071,00	\$94.992,00	\$94.992,00
2,26	ICCU 11,36	REGISTRO 1/2"	UN	1,00	\$78.427,00	\$101.955,00	\$101.955,00
2,27	ICCU 14,1	BALDOSA CERÁMICA PISO- PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA	M2	1,00	\$76.548,00	\$99.512,00	\$99.512,00
2,28	ICCU 14,32	REJILLA SIFÓN CON SOSCO 4.5CM X 3.5CM	UN	1,00	\$30.374,00	\$39.486,00	\$39.486,00
2,29	ICCU 14,33	REJILLA METÁLICA TRADICIONAL 3X2 SOSCO	UN	1,00	\$20.719,00	\$26.935,00	\$26.935,00
2,3	ICCU 14,34	REJILLA PLÁSTICA VENTILACIÓN 20X20	UN	1,00	\$20.225,00	\$26.293,00	\$26.293,00
2,31	ICCU 17,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO TANQUE (INCLUYE GRIFERÍA)	UN	1,00	\$384.260,00	\$499.538,00	\$499.538,00
2,32	ICCU 17,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO FLUXÓMETRO (INCLUYE GRIFERÍA)	UN	1,00	\$1.094.624,00	\$1.423.011,00	\$1.423.011,00
2,33	ICCU 17,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO INFANTIL (INCLUYE GRIFERÍA)	UN	1,00	\$601.362,00	\$781.771,00	\$781.771,00
2,34	ICCU 17,8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ORINAL DE FLUXÓMETRO (INCLUYE GRIFERÍA)	UN	1,00	\$1.255.391,00	\$1.632.008,00	\$1.632.008,00
2,35	ICCU 17,6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS DE EMPOTRAR(INCLUYE GRIFERÍA)	UN	1,00	\$239.630,00	\$311.519,00	\$311.519,00
2,36	ICCU 17,7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ORINAL DE LLAVE (INCLUYE GRIFERÍA)	UN	1,00	\$502.580,00	\$653.354,00	\$653.354,00
2,37	ICCU 17,9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ORINAL INFANTIL (INCLUYE GRIFERÍA)	UN	1,00	\$370.763,00	\$481.992,00	\$481.992,00
2,38	ICCU 17,13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAPLATOS DE SOBREPONER EN	UN	1,00	\$463.003,00	\$601.904,00	\$601.904,00

**ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO  
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL**

<b>Código</b>	CCE-EICP-IDI-35	<b>Página</b>	10 de 27
<b>Versión No.</b>	3		

		ACERO INOXIDABLE 120 X 60 cm (INCLUYE ACCESORIOS Y GRIFERÍA)						
<b>Subtotal</b>							<b>\$14.758.036,00</b>	
<b>3</b>		<b>VENTANERÍA Y CARPINTERÍA (MADERA Y METÁLICA)</b>						
3,1	ICCU 9,17	VENTANERÍA EN MADERA CEDRO MACHO	M2	1,00	\$135.358,00	\$175.965,00	\$175.965,00	
3,2	ICCU 9,18	CERRADURA DE ENTRADA PRINCIPAL	UN	1,00	\$148.466,00	\$193.006,00	\$193.006,00	
3,3	ICCU 9,22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CERRADURA DE POMO BAÑO	UN	1,00	\$36.437,00	\$47.368,00	\$47.368,00	
3,4	ICCU 10,4	MARCO PARA PUERTA EN LÁMINA CAL 18 -0.8	UN	1,00	\$208.401,00	\$270.921,00	\$270.921,00	
3,5	ICCU 10,7	PUERTA EN LÁMINA CAL 18 INC. ANTICORROSIVO	M2	1,00	\$281.062,00	\$365.381,00	\$365.381,00	
3,6	ICCU 10,10	CERRAMIENTO MALLA ESLABONADA C. 10 INC. ÁNGULO (PARAL EN TUBO ESTRUCTURAL GALVANIZADO 2")	M2	1,00	\$149.923,00	\$194.900,00	\$194.900,00	
3,7	ICCU 10,19	VENTANA EN ALUMINIO CORREDIZA	M2	1,00	\$346.367,00	\$450.277,00	\$450.277,00	
3,8	ICCU 10,20	VENTANA LÁMINA CALIBRE 18 INC. ANTICORROSIVO	M2	1,00	\$175.130,00	\$227.669,00	\$227.669,00	
3,9	APU	MANTENIMIENTO CERRAMIENTO METÁLICO. (INCLUYE SOLDADURAS Y REPOSICIÓN DE ELEMENTOS EN MAL ESTADO: NO INCLUYE PINTURA)	M2	1,00	\$30.066,00	\$39.086,00	\$39.086,00	
3,1	ICCU 14,26	TABLÓN DE GRES LISO O RÚSTICO 33X 33	M2	1,00	\$74.135,00	\$96.376,00	\$96.376,00	
3,11	ICCU 13,8	CONCRETO ESTRIADO RAMPAS 2500 PSI	M2	1,00	\$94.901,00	\$123.371,00	\$123.371,00	
3,12	ICCU 4,4 / NORMA VIAS 630 P	CONCRETOS f'c =3500 psi (bases)	M3	1,00	\$661.492,00	\$859.940,00	\$859.940,00	
3,13	ICCU 14,3	ADOQUÍN CONCRETO 6CM	M2	1,00	\$87.536,00	\$113.797,00	\$113.797,00	
3,14	ICCU 5,1 U	ADOQUÍN DE ARCILLA 20X10X6CM	M2	1,00	\$94.330,00	\$122.629,00	\$122.629,00	
3,15	ICCU 6,8 U	BORDILLO PREFABRICADO A-80	ML	1,00	\$83.056,00	\$107.973,00	\$107.973,00	
3,16	ICCU 5,15 U	SARDINEL PREFABRICADO A-10	ML	1,00	\$114.294,00	\$148.582,00	\$148.582,00	
3,17	APU	BALDOSA CERAMICA PISO - PARED 30X30, CALIDAD PRIMERA	M2	1,00	\$76.475,00	\$99.418,00	\$99.418,00	
3,18	APU	CINTA ANTIDESLIZANTE 5 CM (INCLUYE INSTALACIÓN)	ML	1,00	\$3.750,00	\$4.875,00	\$4.875,00	
3,19	APU	REJILLA PARA CARCAMO EN CONCRETO (INCLUYE INSTALACIÓN)	ML	1,00	\$115.297,00	\$149.886,00	\$149.886,00	
3,2	APU	MALLA PLÁSTICA EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD ABERTURA (20x20)mm <sup>2</sup>	M2	1,00	\$9.650,00	\$12.545,00	\$12.545,00	
3,21	APU	MALLA ANJEO PLÁSTICA (INCLUYE INSTALACIÓN)	M2	1,00	\$8.998,00	\$11.697,00	\$11.697,00	
<b>Subtotal</b>							<b>\$3.815.662,00</b>	
<b>4</b>		<b>SANEAMIENTO BÁSICO</b>						
4,1	ICCU16,2	EXCAVACIONES VARIAS A MÁQUINA SIN CLASIFICAR (INCLUYE RETIRO DE SOBRESANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	1,00	\$19.337,00	\$25.138,00	\$25.138,00	
4,2	ICCU 16,11	AFRIMADO (NORMA INVIAS 311)	M3	1,00	\$76.651,00	\$99.646,00	\$99.646,00	

**ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO  
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL**

<b>Código</b>	CCE-EICP-IDI-35	<b>Página</b>	11 de 27
<b>Versión No.</b>	3		

4,3	ICCU 19,6	DEMARCACIÓN CON PINTURA TIPO TRÁFICO E=0.10 M	ML	1,00	\$4.074,00	\$5.296,00	\$5.296,00
4,4	APU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJILLA METÁLICA PARA CÁRCAMO, INC MARCO Y CONTRAMARCO B=0.35 A 0.45. INC ANTICORROSIVO	ML	1,00	\$162.394,00	\$211.112,00	\$211.112,00
4,5	APU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJILLA METÁLICA PARA CARCAMO ANCHO = 0.47 M	ML	1,00	\$164.355,00	\$213.662,00	\$213.662,00
4,6	APU	MANTENIMIENTO TAPAS Y MARCOS (DESDE 0.60M X 0.60 HASTA 1.00 X 1.0M) PARA CAJAS DE INSPECCIÓN EXISTENTES. INCLUYE PULIDA Y RETIRO DE OXIDO, DEMOLICIÓN DE CONCRETO APLICACIÓN DE ANTICORROSIVO, ESMALTE Y FUNDIDA EN CONCRETO 2500 PSI	UN	1,00	\$94.322,00	\$122.619,00	\$122.619,00
4,7	APU	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CÁRCAMO	ML	1,00	\$7.906,00	\$10.278,00	\$10.278,00
4,8	ICCU 11,43	TANQUE PLÁSTICO ELEVADO 250 LT (INCLUYE ACCESORIOS E INSTALACIÓN)	UN	1,00	\$341.114,00	\$443.448,00	\$443.448,00
4,9	ICCU 11,44	TANQUE PLÁSTICO ELEVADO 500 LT (INCLUYE ACCESORIOS E INSTALACIÓN)	UN	1,00	\$444.290,00	\$577.577,00	\$577.577,00
4,1	ICCU 11,45	TANQUE PLÁSTICO ELEVADO 1000 LT (INCLUYE ACCESORIOS E INSTALACIÓN)	UN	1,00	\$804.476,00	\$1.045.819,00	\$1.045.819,00
4,11	ICCU 11,8	CONEXIÓN TANQUE ELEVADO PVC	UN	1,00	\$318.662,00	\$414.261,00	\$414.261,00
4,12	APU	LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUE DE RESERVA DE AGUA POTABLE SUBTERRÁNEO (21-50)M3	UN	1,00	\$741.794,00	\$964.332,00	\$964.332,00
4,13	APU	LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUE DE RESERVA DE AGUA POTABLE SUBTERRÁNEO (51-75)M3.	UN	1,00	\$838.301,00	\$1.089.791,00	\$1.089.791,00
4,14	APU	LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUE DE RESERVA DE AGUA POTABLE SUBTERRÁNEO (1-5)M3.	UN	1,00	\$229.212,00	\$297.976,00	\$297.976,00
4,15	APU	LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUE PLÁSTICO ELEVADO DE 1 A 3 METROS CÚBICOS: INCLUYE ANDAMIO, TRANSPORTE, MUESTREO, ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO Y FÍSICO QUÍMICO Y CERTIFICACIÓN	UN	1,00	\$346.654,00	\$450.650,00	\$450.650,00
4,16	APU	LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUE DE RESERVA DE AGUA POTABLE SUBTERRÁNEO (6-20)M3	UN	1,00	\$442.837,00	\$575.688,00	\$575.688,00
4,17	ICCU 6,15	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:3, E=1.5 CM	M2	1,00	\$29.545,00	\$38.409,00	\$38.409,00
<b>Subtotal</b>							<b>\$6.585.702,00</b>
<b>5</b>		<b>HIDRONEUMÁTICOS</b>					
5,1	ICCU 12,13	TABLERO PARCIAL 4 CIRCUITOS	UN	1,00	\$125.916,00	\$163.691,00	\$163.691,00

**ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO  
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL**

<b>Código</b>	CCE-EICP-IDI-35	<b>Página</b>	12 de 27
<b>Versión No.</b>	3		

5,2	ICCU 12,14	TABLERO PARCIALES 12 CIRCUITOS (INCLUYE TACOS DE 30A)	UN	1,00	\$540.384,00	\$702.499,00	\$702.499,00
5,3	ICCU 12,15	TABLERO PARCIALES 18 CIRCUITOS (INCLUYE TACOS DE 30A)	UN	1,00	\$714.014,00	\$928.218,00	\$928.218,00
5,4	ICCU 12,10	SALIDA TRIFÁSICA PVC COMPLETA	UN	1,00	\$163.684,00	\$212.789,00	\$212.789,00
5,5	ICCU 12,11	SALIDA T.V PVC COMPLETA.	UN	1,00	\$98.992,00	\$128.690,00	\$128.690,00
5,6	ICCU 12,12	SALIDA BIFÁSICA C.N.	UN	1,00	\$58.624,00	\$76.211,00	\$76.211,00
5,7	ICCU 11,63	VÁLVULA MARIPOSA 3"	UN	1,00	\$813.031,00	\$1.056.940,00	\$1.056.940,00
5,8	ICCU 11,64	VÁLVULA MARIPOSA 4"	UN	1,00	\$1.035.172,00	\$1.345.724,00	\$1.345.724,00
5,9	ICCU 11,65	VÁLVULA DE TOMA Y EXPULSIÓN DE AIRE 1"	UN	1,00	\$381.043,00	\$495.356,00	\$495.356,00
5,1	ICCU 11,46	TUBERÍA ACERO NEGRO ROSCADA 1" SCH-40 (INCLUYE ACCESORIOS Y SOPORTES)	ML	1,00	\$51.051,00	\$66.366,00	\$66.366,00
5,11	ICCU 11,47	TUBERÍA ACERO NEGRO ROSCADA 1 1/2" SCH-40 (INCLUYE ACCESORIOS Y SOPORTES)	ML	1,00	\$60.197,00	\$78.256,00	\$78.256,00
5,12	ICCU 11,48	TUBERÍA ACERO NEGRO ROSCADA 2" SCH-40 (INCLUYE ACCESORIOS Y SOPORTES)	ML	1,00	\$79.370,00	\$103.181,00	\$103.181,00
5,13	ICCU 11,49	TUBERÍA ACERO NEGRO RANURADA 2" SCH-40 (INCLUYE ACCESORIOS Y SOPORTES)	ML	1,00	\$89.047,00	\$115.761,00	\$115.761,00
5,14	ICCU 11,50	TUBERÍA ACERO NEGRO RANURADA 2-1/2" SCH-40 (INCLUYE ACCESORIOS Y SOPORTES)	ML	1,00	\$114.671,00	\$149.072,00	\$149.072,00
5,15	ICCU 11,51	TUBERÍA ACERO NEGRO RANURADA 3" SCH-40 (INCLUYE ACCESORIOS Y SOPORTES)	ML	1,00	\$136.454,00	\$177.390,00	\$177.390,00
5,16	ICCU 11,52	TUBERÍA ACERO NEGRO RANURADA 4" SCH-40 (INCLUYE ACCESORIOS Y SOPORTES)	ML	1,00	\$201.815,00	\$262.360,00	\$262.360,00
5,17	ICCU 11,13	NIPLE PASAMURO 2"	UN	1,00	\$100.427,00	\$130.555,00	\$130.555,00
5,18	ICCU 11,14	NIPLE PASAMURO 4"	UN	1,00	\$148.711,00	\$193.324,00	\$193.324,00
5,19	ICCU 11,10	INSTALACIÓN BOMBAS AGUA	UN	1,00	\$1.024.316,00	\$1.331.611,00	\$1.331.611,00
5,2	ICCU 11,11	INSTALACIÓN EQUIPO HIDRONEUMÁTICO	UN	1,00	\$2.108.885,00	\$2.741.551,00	\$2.741.551,00
5,21	ICCU 12,20	LÍNEA A TIERRA TABLERO GENERAL (VARILLA COOPER WELL)	UN	1,00	\$352.431,00	\$458.160,00	\$458.160,00
5,22	ICCU 10,3	ESCALERA DE GATO EN TUBO ESTUTRUCTURAL GALVANIZADO DE 1" (INCLUYE ANTICORROSIVO)	ML	1,00	\$110.723,00	\$143.940,00	\$143.940,00
5,23	APU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS DE 11/4" PVC	UN	1,00	\$4.304,00	\$5.595,00	\$5.595,00
5,24	APU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA 1 1/4" PVC AGUA POTABLE.	ML	1,00	\$10.738,00	\$13.959,00	\$13.959,00
5,25	APU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CHEQUE CORTINA 1.1/4"	UN	1,00	\$195.235,00	\$253.806,00	\$253.806,00
5,26	APU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REGISTRO 1.1/4" ROSCADO.	UN	1,00	\$23.847,00	\$31.001,00	\$31.001,00
5,27	APU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ADAPTADOR MACHO 1.1/4" PVC.	UN	1,00	\$5.881,00	\$7.645,00	\$7.645,00

**ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO  
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL**

<b>Código</b>	CCE-EICP-IDI-35	<b>Página</b>	13 de 27
<b>Versión No.</b>	3		

5,28	APU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PASAMUROS EN ACERO INOXIDABLE 2" CON CHALECO DE LAMINA EN ACERO INOXIDABLE DE 18X18.	UN	1,00	\$368.057,00	\$478.474,00	\$478.474,00
5,29	APU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PASAMUROS EN ACERO INOXIDABLE 1 1/2" CON CHALECO DE LÁMINA EN ACERO INOXIDABLE DE 18X18.	UN	1,00	\$284.501,00	\$369.851,00	\$369.851,00
5,3	APU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CHEQUE CORTINA HELBERT   SELLO METÁLICO   BRONCE   DIÁMETRO 2".	UN	1,00	\$354.985,00	\$461.481,00	\$461.481,00
5,31	APU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO GALVANIZADO DE 2 PULGADAS.	UN	1,00	\$27.193,00	\$35.351,00	\$35.351,00
5,32	APU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNION GALVANIZADA 2"	UN	1,00	\$20.006,00	\$26.008,00	\$26.008,00
5,33	APU	SUMINISTRO DE HIDROFLO LB-300.	UN	1,00	\$3.705.392,00	\$4.817.010,00	\$4.817.010,00
5,34	APU	SUMINISTRO DE BOMBA DE AGUA CENTRIFUGA DE ALTA PRESIÓN SERIE QE DE 5 HP, BARNES	UN	1,00	\$5.101.352,00	\$6.631.758,00	\$6.631.758,00
5,35	APU	SUMINISTRO DE BOMBA SUMERGIBLE 1 HP   SUM4ME100F- EVANS.(INCLUYE TODOS SUS ACCESORIOS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO)	UN	1,00	\$836.432,00	\$1.087.362,00	\$1.087.362,00
5,36	APU	IMPERMEABILIZACIÓN TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE CON MEMBRANA DANOSA.	M2	1,00	\$104.152,00	\$135.398,00	\$135.398,00
5,37	APU	SUMINISTRO DE KIT DE MEDIDOR DE PRESIÓN DE AGUA CON ACCESORIOS DE LATÓN.(INCLUYE TODOS SUS ACCESORIOS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO)	UN	1,00	\$107.183,00	\$139.338,00	\$139.338,00
5,38	APU	SUMINISTRO DE TABLERO ATX ARRANQUE DIRECTO   EQUIPO DE PRESIÓN   DOS BOMBAS   5 HP   220 VAC   TRIFÁSICO   ATX2B52DPT.	UN	1,00	\$3.028.172,00	\$3.936.624,00	\$3.936.624,00
5,39	APU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FLAUTAS EN GALVANIZADO NUEVAS	UN	1,00	\$723.229,00	\$940.198,00	\$940.198,00
5,4	APU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALVULAS DE PIE 2"	UN	1,00	\$314.428,00	\$408.756,00	\$408.756,00
5,41	APU	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN FLOTADORES.	UN	1,00	\$45.275,00	\$58.858,00	\$58.858,00
5,42	APU	RETIRO, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE BOMBA DE AGUA CENTRIFUGA DE ALTA PRESIÓN SERIE QE DE 5 HP, PARA SU PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.	UN	1,00	\$712.178,00	\$925.831,00	\$925.831,00
5,43	APU	COLOCACIÓN E INSTALACIÓN SISTEMA DE ALMACENAMIENTO PLASTICO (INCLUYE ACCESORIOS Y TUBERÍA)	UN	1,00	\$218.219,00	\$283.685,00	\$283.685,00
<b>Subtotal</b>							<b>\$32.109.634,00</b>

**ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO  
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL**

<b>Código</b>	CCE-EICP-IDI-35	<b>Página</b>	14 de 27
<b>Versión No.</b>	3		

		<b>PARQUES INFANTILES</b>					
6,1	APU	PINTURA GENERAL TOTAL DOS COLORES VERDE Y AMARILLO (VINILO)LIJADO + ACEITE DE LINAZA. INCLUYE AJUSTES Y ACCESORIOS FALTANTES - ITEM POR PARQUE INFANTIL	UN	1,00	\$1.781.539,00	\$2.316.001,00	\$2.316.001,00
6,2	APU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN COLUMPIO COMPLETO, CADENAS GALVANIZADAS, SOPORTES, EJES Y LONAS	UN	1,00	\$275.989,00	\$358.786,00	\$358.786,00
6,3	APU	SUMINISTRO CONSTRUCCION RED INCLINADA	UN	1,00	\$325.539,00	\$423.201,00	\$423.201,00
6,4	APU	SUMINISTRO CONSTRUCCION ESCALERA INCLINADA	UN	1,00	\$175.750,00	\$228.475,00	\$228.475,00
6,5	APU	SUMINISTRO MANILA TEJIDO DE RED	UN	1,00	\$132.114,00	\$171.748,00	\$171.748,00
6,6	APU	SUMINISTRO INSTALACIÓN PARALES	UN	1,00	\$139.716,00	\$181.631,00	\$181.631,00
6,7	APU	SUMINISTRO INSTALACIÓN ARGOLLAS	UN	1,00	\$60.494,00	\$78.642,00	\$78.642,00
6,8	APU	SUMINISTRO INSTALACIÓN TRAPECIOS	UN	1,00	\$79.196,00	\$102.955,00	\$102.955,00
6,9	APU	SUMINISTRO INSTALACIÓN TRAVESAÑO	UN	1,00	\$121.059,00	\$157.377,00	\$157.377,00
6,10	APU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CADENAS	UN	1,00	\$75.188,00	\$97.744,00	\$97.744,00
6,11	APU	SUMINISTRO DE TRAVESAÑO, COLUMPIOS	UN	1,00	\$151.446,00	\$196.880,00	\$196.880,00
6,12	APU	SUMINISTRO E INSTALACION DESLIZADERO EN FIBRA DE VIDRIO DE 2,0 A 2,5 METROS	UN	1,00	\$526.789,00	\$684.826,00	\$684.826,00
6,13	APU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN PARQUE NUEVO J-50 EN MADERA INMUNIZADA. CAPACIDAD 80 NIÑOS, ESPACIO REQUERIDO 12X10 MTRS. COMPUESTO POR DOS TORRES DE VIGIA CONTECHOO ENFIBRA DEVIDRIO, DOSPLATAFORMAS, DOS DESLIZADEROS DE 2,40 MTRS EN FIBRA VIDRIO, UNA UNIDAD CON TRES COLUMPIOS, UN RED VERTICAL EN MADERA DE POLIPROPILENO, UN PASAMANOS DE BARRAS DE 3 MTRS, UN PASAMANOS DE ARGOLLAS DE 3 MTRS, DOS PUENTES COLGANTES DE 1,60 MTRS C/U, UN TUBO TIPO BOMBERO, DOS ESCALERAS DE ACCESO. UNA BARRA DE GIRO.	UN	1,00	\$13.865.879,00	\$18.025.643,00	\$18.025.643,00
6,14	APU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRAVESAÑO, COLUMPIOS	UN	1,00	\$180.682,00	\$234.887,00	\$234.887,00
6,15	APU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CAMBIO DE MANILA RED, INCLINADA	M2	1,00	\$142.039,00	\$184.651,00	\$184.651,00
6,16	APU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLATAFORMAS DE 98X94 TABLILLA MADERA INMUNIZADA	UN	1,00	\$139.310,00	\$181.103,00	\$181.103,00

**ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO  
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL**

<b>Código</b>	CCE-EICP-IDI-35	<b>Página</b>	15 de 27
<b>Versión No.</b>	3		

6,17	APU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ESTRUCTURA DE REDES	UN	1,00	\$435.089,00	\$565.616,00	\$565.616,00
6,18	APU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBOS DE BOMBEROS	UN	1,00	\$141.270,00	\$183.651,00	\$183.651,00
6,19	APU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ENCIERROS	UN	1,00	\$80.849,00	\$105.104,00	\$105.104,00
6,2	APU	SUMINISTRO CONSTRUCCION HUELLERO COLUMPIOS PASAMANOS Y DESLIZADEROS	M2	1,00	\$139.882,00	\$181.847,00	\$181.847,00
6,21	APU	SUMINISTRO E INSTALACION TEJIDO DE RED INCLINADA	UN	1,00	\$132.984,00	\$172.879,00	\$172.879,00
6,22	APU	SUMINISTRO E INSTALACION DE TRAPECIO Y ARGOLLAS	UN	1,00	\$160.197,00	\$208.256,00	\$208.256,00
6,23	APU	SUMINISTRO E INSTALACION PUENTE	UN	1,00	\$598.110,00	\$777.543,00	\$777.543,00
6,24	APU	SUMINISTRO E INSTALACION ESCALERA	UN	1,00	\$175.761,00	\$228.489,00	\$228.489,00
6,25	APU	TRASLADO UNIDAD DE COLUMPIOS METALICA	UN	1,00	\$299.901,00	\$389.871,00	\$389.871,00
6,26	APU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TAPETE NUEVO, PISO EPDM POR 2 CMTRS	M2	1,00	\$200.214,00	\$260.278,00	\$260.278,00
6,27	APU	PINTURA UNIDAD DE COLUMPIOS	UN	1,00	\$273.624,00	\$355.711,00	\$355.711,00
6,28	APU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUENTE COMPLETO CON ENCIERRO	UN	1,00	\$496.764,00	\$645.793,00	\$645.793,00
<b>Subtotal</b>							<b>\$27.699.588,00</b>
<b>7</b>		<b>PINTURA</b>					
7,1	ICCU 18,1	IMPERMEABILIZACIÓN FACHADA EN SIKA TRANSPARENTE O SIMILAR	M2	1,00	\$12.235,00	\$15.906,00	\$15.906,00
7,2	ICCU 18,2	ANTICORROSIVO SOBRE LÁMINA LINEAL	ML	1,00	\$4.373,00	\$5.685,00	\$5.685,00
7,3	ICCU 18,3	ANTICORROSIVO SOBRE LÁMINA LLENA	M2	1,00	\$17.136,00	\$22.277,00	\$22.277,00
7,4	ICCU 18,4	BARNIZ SOBRE MUEBLES	M2	1,00	\$60.034,00	\$78.044,00	\$78.044,00
7,5	ICCU 18,5	CARBURO SOBRE PAÑETES	M2	1,00	\$8.926,00	\$11.604,00	\$11.604,00
7,6	ICCU 18,6	COLORPLAST FACHADA SOBRE FACHADA	M2	1,00	\$81.597,00	\$106.076,00	\$106.076,00
7,7	ICCU 18,7	DEMARCACIÓN CON MARMOLINA	ML	1,00	\$5.440,00	\$7.072,00	\$7.072,00
7,8	ICCU 18,8	ESMALTE SOBRE LÁMINA LINEAL	ML	1,00	\$3.991,00	\$5.188,00	\$5.188,00
7,9	ICCU 18,9	ESMALTE SOBRE LÁMINA LLENA	M2	1,00	\$20.660,00	\$26.858,00	\$26.858,00
7,1	ICCU 18,10	ESMALTE SOBRE MADERA LINEAL	ML	1,00	\$5.868,00	\$7.628,00	\$7.628,00
7,11	ICCU 18,11	ESMALTE SOBRE MADERA LLENA	M2	1,00	\$21.728,00	\$28.246,00	\$28.246,00
7,12	ICCU 18,12	ESMALTE SOBRE MARCOS LÁMINA	M2	1,00	\$7.755,00	\$10.082,00	\$10.082,00
7,13	ICCU 18,13	ESMALTE SOBRE MARCOS MADERA	M2	1,00	\$8.991,00	\$11.688,00	\$11.688,00
7,14	ICCU 18,14	ESTUCO	M2	1,00	\$10.937,00	\$14.218,00	\$14.218,00
7,15	ICCU 18,15	ESTUCO (LINEAL)	ML	1,00	\$6.956,00	\$9.043,00	\$9.043,00
7,16	ICCU 18,16	ESTUCO Y VINILO 3 MANOS	M2	1,00	\$23.186,00	\$30.142,00	\$30.142,00
7,17	ICCU 18,17	ESTUCO Y VINILO 3 MANOS (LINEAL)	ML	1,00	\$14.716,00	\$19.131,00	\$19.131,00
7,18	ICCU 18,18	LACA PISOS MADERA	M2	1,00	\$35.444,00	\$46.077,00	\$46.077,00
7,19	ICCU 18,19	LÍNEAS TRÁFICO 0.10	ML	1,00	\$4.074,00	\$5.296,00	\$5.296,00
7,2	ICCU 18,20	MARMOLINA SOBRE PAÑETE	M2	1,00	\$16.670,00	\$21.671,00	\$21.671,00

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-35	Página	16 de 27
Versión No.	3		

7,21	ICCU 18,21	TINTILLA SOBRE MADERA LINEAL	ML	1,00	\$4.550,00	\$5.915,00	\$5.915,00
7,22	ICCU 18,22	TINTILLA SOBRE MADERA LLENA	M2	1,00	\$18.525,00	\$24.083,00	\$24.083,00
7,23	ICCU 18,23	VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS	M2	1,00	\$10.545,00	\$13.709,00	\$13.709,00
7,24	ICCU 18,24	VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS (LINEAL)	ML	1,00	\$6.802,00	\$8.843,00	\$8.843,00
7,25	ICCU 18,25	WASH-PRIMER SOBRE ALUMNIO	M2	1,00	\$30.284,00	\$39.369,00	\$39.369,00
7,26	ICCU 18,26	PINTURA EPÓXICA	M2	1,00	\$19.300,00	\$25.090,00	\$25.090,00
7,27	ICCU 18,27	PINTURA EPÓXICA (LINEAL)	ML	1,00	\$12.158,00	\$15.805,00	\$15.805,00
<b>Subtotal</b>							<b>\$ 614.746,00</b>
<b>8</b>		<b>DOTACIÓN DEPORTIVA</b>					
8,1	ICCU 19,1	CANCHA MINIBALONCESTO Y/O MINIFÚTBOL (PAR)	UN	1,00	\$7.329.487,00	\$9.528.333,00	\$9.528.333,00
8,2	ICCU 19,2	CANCHA MÚLTIPLE TUBO A.N. INCL.TABLERO ACRÍLICO CON RODACHINES Y CILINDRO PARA MOVILIZAR (PAR)	UN	1,00	\$12.950.585,00	\$16.835.761,00	\$16.835.761,00
8,3	ICCU 19,3	CANCHA PARA MICROFÚTBOL (PAR)	UN	1,00	\$3.391.527,00	\$4.408.985,00	\$4.408.985,00
8,4	ICCU 19,4	CANCHA PARA BALONCESTO CON RODACHINES Y CILINDRO (PAR)	UN	1,00	\$11.078.191,00	\$14.401.648,00	\$14.401.648,00
8,5	ICCU 19,5	CANCHA PARA BALONCESTO DE ANCLAR AL PISO (PAR)	UN	1,00	\$10.362.220,00	\$13.470.886,00	\$13.470.886,00
8,6	ICCU 19,6	DEMARCACIÓN CON PINTURA TIPO TRÁFICO E=0.10 M	ML	1,00	\$4.074,00	\$5.296,00	\$5.296,00
8,7	ICCU 19,7	TABLERO PARA BALONCESTO EN ACRÍLICO 10 MM (PAR)	UN	1,00	\$1.053.234,00	\$1.369.204,00	\$1.369.204,00
8,8	ICCU 19,8	MALLA NYLON PETROLIZADA VOLEIBOL	UN	1,00	\$103.480,00	\$134.524,00	\$134.524,00
8,9	ICCU 19,9	SOPORTE MALLA VOLEIBOL CON TENSOR	UN	1,00	\$1.885.155,00	\$2.450.702,00	\$2.450.702,00
8,1	ICCU 19,10	CERRAMIENTO CONTRA IMPACTO H=5.00M TIPO IDR	ML	1,00	\$958.710,00	\$1.246.323,00	\$1.246.323,00
<b>Subtotal</b>							<b>\$ 63.851.662,00</b>
<b>VALOR TOTAL (SUMATORIA DE UNITARIOS)</b>							<b>\$152.064.328,00</b>

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al Peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el Contrato.

#### CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

Para este contrato la Entidad no entregará al Contratista Anticipo y/o Pago Anticipado

#### CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este Contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Registro Presupuestal.

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
2025002125	29/08/2025	\$6.318.972.000

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
<b>Código</b>	CCE-EICP-IDI-35	<b>Página</b>	17 de 27
<b>Versión No.</b>	3		

## CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

La Entidad pagará al Contratista el valor del Contrato en pagos parciales mensuales en Pesos Colombianos por avance de obra, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la interventoría en el mes inmediatamente anterior hasta el 95 % del valor del Contrato. El 5 % restante se pagará contra la liquidación del Contrato.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del Contrato que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

## CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso, el Contratista se obliga a:

1. Dar cumplimiento al objeto y alcance del Contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.
2. Atender oportunamente los requerimientos del interventor.
3. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el interventor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
4. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.
5. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
6. Acreditar el cumplimiento del factor de sostenibilidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
7. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
8. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por la Entidad Estatal.
9. Cumplir con las normas de gestión ambiental, de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
10. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del Contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por la Entidad, el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (artículo 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.
11. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del Contrato.
12. Reportar la información relacionada con la ejecución del Contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad.

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-35	Página	18 de 27
Versión No.	3		

13. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su responsabilidad se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar.
14. El Contratista fijará un cronograma para la ejecución del factor de sostenibilidad técnico ambiental ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del Contrato, una vez se inicie el contrato tendrá un término de 3 días hábiles para hacer la entrega a la interventoría, y la interventoría tendrá 1 día hábil para revisarlo y remitirlo a la Entidad.
15. El contratista deberá realizar la solicitud de permiso y autorización para el ingreso de las Instituciones Educativas
16. El Contratista presentará el plan de calidad específica para el proyecto, elaborado conforme con las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los cinco días hábiles siguientes a la suscripción del Contrato.
17. Cumplir los criterios sostenibles que se implementarán en el desarrollo de la obra de acuerdo con lo previsto en el numeral 7 del Anexo 1 – Anexo técnico.
18. El Contratista se compromete a adquirir los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.4.1 del documento base. En consecuencia, el contratista debe comprar los bienes que se encuentren en el Registro de Productores de Bienes Nacionales durante la ejecución del Contrato.
19. Informar al interventor o al supervisor del contrato, según corresponda, la fecha de adquisición de los Bienes Nacionales Relevantes para que este verifique que fueron obtenidos durante la vigencia del Registro de Productores de Bienes Nacionales correspondiente.
20. Presentar previo a dar inicio a la ejecución de actividades de obra, un plan de contingencia teniendo en cuenta las Instituciones Educativas Oficiales se encuentran ocupadas y en funcionamiento, el cual deberá ser aprobado por la interventoría.
21. Presentar la programación de obra (cronograma), previo a dar inicio a la ejecución del contrato, el cual deberá ser aprobado por la interventoría.
22. Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: 1) Elementos de seguridad industrial para todo el personal de la obra, 2) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto. 3) Todo lo referente a la seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes.
23. Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la prestación del servicio el personal requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades, preparación académica y la experiencia general y específica exigida en el pliego de condiciones. En caso de justa causa comprobada una vez iniciado el servicio, y si EL CONTRATISTA requiere cambiar alguno de los profesionales propuestos, deberá demostrar el motivo y el reemplazo, deberá tener un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación del Interventor. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones y seguridad social, indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la prestación del servicio, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con EL MUNICIPIO DE CHÍA.
24. Verificar y rectificar medidas en obra antes de iniciar trabajos. Cualquier discrepancia debe ser aclarada con el Interventor y consignada en el libro de obra, pues en caso contrario si se presenta la necesidad de hacer correcciones después de adelantada la obra, el costo será por cuenta del contratista.
25. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.

**Parágrafo 1:** El contratista incorporará a la ejecución del contrato los siguientes bienes nacionales relevantes, de acuerdo a la presentación del formato 9A:

Código	CCE-EICP-IDI-35	Versión	3
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
<b>Código</b>	CCE-EICP-IDI-35	<b>Página</b>	19 de 27
<b>Versión No.</b>	3		

No.	Bien nacional relevante	Fecha de inscripción	Fecha de vigencia	No. de partida arancelaria	% de participación
1.	CEMENTO	----	27/08/2025	2523290000	-----
2.	PINTURA	-----	22/08/2025	3213900000	-----
3.	TUBERÍA	-----	05/11/2025	7306309900	-----
4.	ACERO	-----	12/06/2026	7228700000	-----

**Parágrafo 2:** El contratista quedará exento de cumplir con las obligaciones relacionadas con la utilización de los bienes relevantes ofrecidos cuando se de alguno de los siguientes supuestos:

- i) El bien nacional relevante no esté registrado en el Registro de Productores Bienes Nacionales al momento de su adquisición.
- ii) Los proveedores existentes no tienen la capacidad de suministrar el bien nacional relevante.
- iii) El proveedor incrementa significativamente los precios del bien nacional relevante, por ausencia de otros proveedores que estén registrados en el Registro de Productores de Bienes Nacionales o sin que exista una justificación por condiciones de mercado, dificultando de manera grave la ejecución del contrato.

Para estos efectos, las partes deberán agotar las siguientes actuaciones para que se configure el evento eximente de responsabilidad:

- a) El Contratista comunicará al interventor del contrato la ocurrencia de uno de los supuestos eximentes de responsabilidad dentro de los dos (02) días contados a partir de su ocurrencia, incluyendo la información con soportes o documentos, y demás detalles que fueran pertinentes sobre su acontecimiento.
- b) La Entidad Estatal por medio del supervisor o interventor del contrato informará dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de recibida la comunicación del Contratista, si efectivamente se configura o no uno de los supuestos definidos en este numeral.
- c) En el evento que se compruebe la ocurrencia de uno de estos supuestos, la Entidad Estatal verificará si es posible que el Proponente adquiera un bien de características técnicas iguales o superiores que se encuentre en el Registro de Productores de Bienes Nacionales. En caso de que sea viable le informará al Contratista el bien nacional relevante que deberá adquirir durante la ejecución del proyecto.
- d) En caso de que no sea posible adquirir un bien de características técnicas iguales o superiores para el cumplimiento del contrato, se configurará el evento eximente de responsabilidad.

#### **CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**

1. Garantizar el cumplimiento de las actividades, alcance y condiciones previstos en la cláusula 3 del anexo del contrato
2. Atender de manera oportuna los requerimientos que realice el interventor.

#### **CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA**

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del Contrato.
2. Ejecutar la obra conforme a las condiciones, plazos y especificaciones establecidas en el contrato, y a recibir el pago por los trabajos realizados de acuerdo con los términos pactados.
3. Obtener información clara y oportuna sobre los aspectos del contrato, las especificaciones técnicas, los requerimientos de las obras y las condiciones de pago.

<b>ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO</b>			
<b>LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL</b>			
<b>Código</b>	CCE-EICP-IDI-35	<b>Página</b>	20 de 27
<b>Versión No.</b>	3		

## **CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD**

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Fijar un Cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
3. Fijar un Cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de sostenibilidad técnico ambiental ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del Contrato.
4. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del Contrato.
5. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
6. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
7. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
8. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
9. Suscribir el acta de terminación a través del interventor contratado Suscribir conjuntamente con el contratista y el interventor contratado el acta de liquidación del contrato
10. Gestionar los permisos y autorizaciones para los ingresos del personal del contratista de obra e interventoría a las Instituciones Educativas previstas intervenir, esto en el marco del desarrollo del objeto contractual.

## **CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD**

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el Contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del Contrato, causados por sus Subcontratistas o empleados.

## **CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD**

EL CONTRATISTA mantendrá indemne AL MUNICIPIO DE CHIA por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan como resultado del uso, por parte del CONTRATISTA, de patentes, diseños o derechos de autor que sean propiedad de terceros.

EL CONTRATISTA mantendrá indemne AL MUNICIPIO DE CHIA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o, por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación definitiva del contrato.

Se consideran como hechos imputables al CONTRATISTA todas las acciones u omisiones de su personal, de sus subcontratistas y dependientes y del personal al servicio de cualquiera de ellos, y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

En caso de que se instaure un reclamo, demanda o acción legal contra EL MUNICIPIO por asuntos que, al tenor del contrato, sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne AL MUNICIPIO DE CHIA

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
<b>Código</b>	CCE-EICP-IDI-35	<b>Página</b>	21 de 27
<b>Versión No.</b>	3		

Si en cualquiera de los eventos antes previstos EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa DEL MUNICIPIO DE CHIA, ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista y éste pagará todos los gastos en que se incurra por tal motivo.

En caso de que así no lo hiciera EL CONTRATISTA, EL MUNICIPIO DE CHÍA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los trabajos motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro mecanismo legal

## CLÁUSULA 15. MULTAS

1. Incumplir la obligación de destinar mínimamente 10% de mano de obra no calificada de la región causará multas equivalentes a 0,5 SMMLV por cada día de incumplimiento. Por su parte, no cumplir con el porcentaje mínimo de vinculación de mujeres durante la ejecución del contrato, de conformidad con la misma obligación indicada, causará multas equivalentes al veinte 20% del valor del contrato.

2. Incumplir la obligación de destinar mínimamente el 5% de la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o alguno de siguientes sujetos: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional mencionados en el numeral 2 de la Cláusula 9 del presente contrato”, causará multas equivalentes a 0,5 SMMLV por cada día de incumplimiento. La imposición de esta multa no procederá en aquellos casos en que dicha obligación se hace imposible de cumplir o de ejecutar por causas no imputables al contratista, que deberá probarse debidamente a la Entidad Estatal.

Se causarán multas equivalentes a 0,5 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera del equipo de trabajo del Interventor, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al veinte 20% del valor del contrato

1. Se impondrá una multa equivalente a 1 SMMLV cuando el Contratista no adquiera los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1. del documento base.

2. Así mismo, cuando el interventor o supervisor, según corresponda, solicite al Contratista que informe la fecha en que se adquirieron los bienes nacionales relevantes y este omita presentarla, se causarán multas equivalentes a 0,5 SMMLV por cada día transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se hizo el requerimiento.

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

### Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.

2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 17, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-35	Página	22 de 27
Versión No.	3		

3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor.

4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,2% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.

5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.

6. Por incumplir las órdenes dadas por la supervisión, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada orden incumplida.

7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

8. Por cambiar el personal presentado a la supervisión, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato.

9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a 0,5% salarios mínimos mensuales legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

**Parágrafo 1.** Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

**Parágrafo 2.** En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

**Parágrafo 3.** El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

**Parágrafo 4.** En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

**Parágrafo 5.** Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

**Parágrafo 6.** El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
<b>Código</b>	CCE-EICP-IDI-35	<b>Página</b>	23 de 27
<b>Versión No.</b>	3		

aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

## CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de declaratoria de caducidad, de presentarse por parte del Contratista incumplimiento parcial o total del Contrato, o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad una suma equivalente al veinte por ciento (20 %) del valor del Contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena.

Sin excepción de lo establecido en la ley frente a la caducidad del contrato, el pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena.

En caso de aplicar la cláusula penal, el Contratista autoriza expresamente a la Entidad con la firma del Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista; sin perjuicio de lo anterior la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento.

## CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

## CLÁUSULA 18. GARANTÍAS

### 18.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.		
Asegurado/beneficiario	Alcaldía Municipal de Chía identificada con NIT 899999172 - 8		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	<b>Cumplimiento general</b> del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	10% del valor total del contrato.
	<b>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</b> del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	10% del valor total del contrato.
	<b>Estabilidad y calidad de las obras</b> ejecutadas entregadas a satisfacción	2 años contados a partir de la fecha del recibo a satisfacción de la obra	10% del valor total del contrato.

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
<b>Código</b>	CCE-EICP-IDI-35	<b>Página</b>	24 de 27
<b>Versión No.</b>	3		

Tomador	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li> <li>• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li> <li>• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li> </ul>
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número y año del contrato</li> <li>• Objeto del contrato</li> <li>• Firma del representante legal del Contratista</li> <li>• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</li> </ul>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliarlas en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

## 18.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERÍODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra Amenaza Ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de Construcción y mano de obra deficientes utilizados en la Construcción.

El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de Garantía de dos (02) años contados a partir de la fecha del recibo a satisfacción de la obra, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 2060 del Código Civil. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la Garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad hará efectiva la Garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Si las reparaciones que se hacen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

## 18.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE CHÍA NIT 899.999.172-8 y el Contratista
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la</li> </ul>

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
<b>Código</b>	CCE-EICP-IDI-35	<b>Página</b>	25 de 27
<b>Versión No.</b>	3		

Característica	Condición
	<p>cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li> <li>Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todas las personas que conforman el Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.</li> </ul>
Valor	Cuatrocientos (400) smmlv vigentes al momento de la expedición de la garantía
Vigencia	Igual al período de ejecución del Contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE CHÍA NIT 899.999.172-8
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número y año del Contrato</li> <li>Objeto del Contrato</li> <li>Firma del representante legal del Contratista</li> <li>En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</li> </ul>

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

#### **CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA**

El Contratista es independiente de la Entidad y, en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

#### **CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA**

El Contratista ejecutará el Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del Contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los Documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
<b>Código</b>	CCE-EICP-IDI-35	<b>Página</b>	26 de 27
<b>Versión No.</b>	3		

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales Subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la Construcción y por las demás obligaciones emanadas del Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los Subcontratistas cuando a su juicio este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

#### **CLÁUSULA 21. CESIÓN**

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

#### **CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN**

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de CUATRO (04) MESES.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

#### **CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**

Para la suscripción del Contrato se necesita que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes y constar por escrito. Para su ejecución, la aprobación de las Garantías y el Registro Presupuestal correspondiente en los términos del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

#### **CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL**

Las actividades previstas en el Contrato se deben desarrollar en el Municipio de Chía - Cundinamarca, en las siguientes instituciones educativas:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL		DIRECCIÓN
1	<b>IEO LAURA VICUÑA</b>	
	SEDE JARDÍN INFANTIL LOS NIÑOS Y SU MUNDO	CARRERA 7-A No. 11-24 (por la portería de ingreso de alumnos)
	SEDE LAURA VICUÑA	Calle 12 No. 7-31 (por el auditorio)
2	<b>IEO DIOSA CHÍA</b>	Calle 29 N° 10 - 49 Sector La Dorada Vereda Bojacá
3	<b>IEO JOSÉ JOAQUÍN</b>	Avenida Bolívar calle 18 esquina

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
<b>Código</b>	CCE-EICP-IDI-35	<b>Página</b>	27 de 27
<b>Versión No.</b>	3		

<b>4</b>	<b>IEO DIVERSIFICADO DE CHÍA</b>	
	SEDE CAMPINCITO	Calle 7 No 4 - Junto a Centro Deportivo El Campincito.
	SEDE PRINCIPAL CONALDI	Calle 7a carrera 4a. Barrio El estadio
	SEDE SANTA LUCÍA	Calle 4a N° 10 - 94. Barrio Santa Lucia
	SEDE LUNA NUEVA	Calle 7a carrera 7a esquina
<b>5</b>	<b>IEO LA BALSA</b>	Sector la Virgen, vía Caobos Vereda La balsa
<b>6</b>	<b>IEO SAN JOSÉ MARÍA ESCRIVA DE BALAGUER</b>	
	SEDE PRINCIPAL	Av. Pradilla 4E #-134
	SEDE SAMARIA	Cra 5E# 6º-5 Lote 1 Vereda La Balsa
<b>7</b>	<b>IEO CERCA DE PIEDRA</b>	kilómetro 2 vía Chía - Cota Vereda Cerca de Piedra
<b>8</b>	<b>IEO FONQUETÁ</b>	Vereda Fonquetá, Camino a la Valvanera
<b>9</b>	<b>IEO FAGUA</b>	
	SEDE ANTIGUA	Vereda Fagua sector el Colegio Finca la Esperanza
	SEDE TÍQUIZA	Calle 19, vía Tíquiza - Vereda Tíquiza
	SEDE NUEVA	Vereda Fagua sector el Polideportivo
<b>10</b>	<b>IEO SANTAMARÍA DEL RÍO</b>	
	SEDE A	Vía Guaymaral entre Calles 13 Sur y 14 Sur.
	SEDE B	Calle 10 Sur - 11 Vereda La Balsa, Junto a Polideportivo El Nispero
<b>11</b>	<b>IEO BOJACÁ</b>	
	SEDE BOJACÁ	Cl 35 # Cra 3 Sector el Pozo Vereda Bojacá
	SEDE MERCEDES DE CALAHORRA	Cra. 1 #302 Barrio Mercedes de Calahorra - Vereda Bojacá
<b>12</b>	<b>IEO FUSCA</b>	
	SEDE LA CARO I	Vereda Fusca Carrera 7 Kilometro 18 Sector La Caro
	SEDE EL PEAJE	Vereda Fusca carrera 7 Kilometro 22 Sector El Peaje
	SEDE EL CERRO	Vereda Yerbabuena Alta

## CLÁUSULA 25. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las Garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

## FIN DEL DOCUMENTO

Aprobó: Mónica Alexandra Naranjo Rojas – Jefe Oficina de Contratación  
 Revisó: Javier Camilo Cortes. Profesional Universitario OC  
 Sergio Iván Chacón. Abogado Contratista OC  
 Elaboró: Marlen Díaz. Contratista OC